

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 1 2 3 1 DE 21 JUN. 2024

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**

En ejercicio de las facultades que le confieren los Decretos 1294 de 2021, 790 de 2005, 1083 de 2015, 2597 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil"*, señala:

"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses (...)"*.

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, dentro de las disposiciones reglamentarias del Sistema Específico de Carrera de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil respecto de los encargos indica lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. *Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005. (...)"*.

Que así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, establecieron

"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas (...) *Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)*

"Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales (...) *Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"*

Que mediante **Circular Externa No. 0007 de 2021**, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a emitir instrucciones frente al procedimiento para la provisión de empleos de

RESOLUCIÓN NÚMERO

0 1 2 3 1

DE

21 JUN. 2024

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

carrera administrativa a través de encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda - Subsección B, el 20 de mayo de 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012-00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales. La instrucción "1.1. Obligación de reportar las vacantes definitivas previamente a su provisión" de la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció que:

"Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera.

*Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, **no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.**" (Negrita fuera de texto).*

Que el Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa de la Dirección de Gestión Humana, con base en la información suministrada por las dependencias competentes de la entidad y los aplicativos consultados para tal fin, adelantó el Estudio de Verificación de Requisitos para otorgamiento de encargo de las vacantes para el empleo de CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO VIII CÓDIGO 51 GRADO 18.

Que el Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa publicó el Estudio de Verificación de Requisitos, el 24 de mayo de 2024, otorgando tres (3) días hábiles, a los servidores públicos de la entidad, para interponer reclamaciones en contra de los resultados publicados.

Que dentro de los tres (3) días hábiles otorgados para reclamar, no se recibieron reclamaciones, por lo cual se estableció que el derecho preferencial de encargo en las vacantes del estudio mencionado anteriormente les corresponde a los servidores públicos con derechos de carrera administrativa que se relacionan a continuación:

CÉDULA	NOMBRES	CARGO TITULAR	EMPLEO A PROVEER	UBICACIÓN
14576844	RONIG CÁRDENAS OSORIO	CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO I Grado 05	CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO VIII CÓDIGO 51 GRADO 18	Dirección Regional – Aeronáutica Noroccidente/ Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo
52551281	DIANA PATRICIA PULIDO BOHÓRQUEZ	CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO III Grado 09	CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO VIII CÓDIGO 51 GRADO 18	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur/ Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 1 2 3 1 DE

“Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL”.

CÉDULA	NOMBRES	CARGO TITULAR	EMPLEO A PROVEER	UBICACIÓN
72151052	LEONEL LEANDRO RANGEL GÓMEZ	CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO II Grado 06	CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO VIII CÓDIGO 51 GRADO 18	Dirección Regional Aeronáutica Norte/ Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo
79577349	DIEGO ALEJANDRO CORREA PEÑA	CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO I Grado 05	CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO VIII CÓDIGO 51 GRADO 18	Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente/ Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar en una vacante definitiva, al funcionario **RONIG CÁRDENAS OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.576.844, en el empleo CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO VIII CÓDIGO 51 GRADO 18, ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente/ Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO I CÓDIGO 51 GRADO 05.

ARTÍCULO 2. Encargar en una vacante definitiva, a la funcionaria aeronáutica **DIANA PATRICIA PULIDO BOHÓRQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52551281, en el empleo CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO VIII CÓDIGO 51 GRADO 18, ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur/ Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO III CÓDIGO 51 GRADO 09.

ARTÍCULO 3. Encargar en una vacante temporal, al funcionario aeronáutico **LEONEL LEANDRO RANGEL GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.151.052, en el empleo CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO VIII CÓDIGO 51 GRADO 18, ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Norte/ Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO II CÓDIGO 51 GRADO 06

ARTÍCULO 4. Encargar en una vacante definitiva, al funcionario aeronáutico **DIEGO ALEJANDRO CORREA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79577349, en el empleo CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO VIII CÓDIGO 51 GRADO 18, ubicado en la Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente/ Grupo Regional Servicios de Tránsito Aéreo, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO I CÓDIGO 51 GRADO 05.

ARTÍCULO 5. Los servidores públicos encargados deberán ajustar los compromisos laborales correspondientes a la evaluación del desempeño, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO 6. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los servidores públicos aquí relacionados, informándoles que deben cumplir los términos de

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 1 2 3 1 **DE** 21 JUN. 2024

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

aceptación y posesión previstos en los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 7. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los Grupos Liquidación de Prestaciones y Nómina, Historias Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los: **21 JUN. 2024**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO PARIS MENDOZA
Director General.

Proyectó: Piedad Infante Sierra – Abogada - Grupo Provisión Empleos Carrera Administrativa
Revisó: José Gabriel Cubides Riaño – Coordinador - Grupo Provisión Empleos Carrera Administrativa
Daniel Camilo Maldonado Contreras – Especialista Aeronáutico - Grupo Provisión Empleos Carrera Administrativa
Aprobó: Diana Stella Pérez Velasco – Directora de Gestión Humana (E)
Carlos Arturo Horta Tovar – Contratista – Secretaría General
Esmeralda Molina Gómez – Secretaria General